

ORDENANZA 1.860

VISTO

La Ley N° 13.655 y su reglamentación, y;

CONSIDERANDO:

que, mediante la citada normativa se autoriza para el año 2017 a afectar hasta el cincuenta por ciento del destino de los ingresos provenientes del Fondo para la Construcción de Obras y Adquisición de Equipamiento y Rodados, creado por Ley N° 12.385, para ser aplicados a los gastos corrientes de este municipio;

que, esta administración tiene fondos disponibles dentro de la asignación correspondiente al año 2017;

que, la actual situación económica-financiera aconseja solicitar los beneficios que concede la Ley N° 13.655.

POR ELLO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE AVELLANEDA

SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA:

Artículo 1º): Solicitar a la Secretaría de Regiones, Municipios y Comunas de la Provincia de Santa Fe se le asigne a esta administración, el importe de \$4.682.511,49 que no excede del 50% de los fondos que, en virtud de la Ley N° 12.385 le corresponde, para ser afectados a gastos corrientes, en el marco de la Ley N° 13.655 y su reglamentación vigente.

Artículo 2º): Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

Dada en la sala de sesiones del Concejo Municipal de Avellaneda, a los veintitrés días del mes de noviembre de dos mil diecisiete.